



2 marzo 2026

Original: inglés

C

**Presentación de propuestas de
iniciativas para el año cafetero
2026/27**

1. La Directora Ejecutiva **invita a los Miembros a presentar propuestas de iniciativas** que se considerarán para su inclusión en el Programa de Actividades (PdA) del año cafetero 2026/27. Las propuestas serán recibidas por el Comité Conjunto (CC) o el Consejo Internacional del Café (CIC). Posteriormente, las iniciativas presentadas estarán abiertas a comentarios y aportes de todos los Miembros antes de ser revisadas por el CC y consideradas para su aprobación por el CIC, conforme al Mandato del CC ([ICC-136-11](#)) y los Procedimientos para la entrega y evaluación de propuestas de iniciativas de la OIC ([IC-13/25 Rev. 2](#)).
2. Según lo acordado en la 6.^a reunión del Comité Conjunto, las propuestas o la información adicional sobre propuestas ya presentadas deberán enviarse a la Secretaría de la OIC **antes del 16 de marzo de 2026**. En el **Anexo I** se puede encontrar más información sobre su alcance, los requisitos de elegibilidad y el proceso de presentación.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INICIATIVAS PARA EL AÑO CAFETERO 2026/27

Definición y alcance de las iniciativas

1. A los efectos del PdA, el término "iniciativas" incluye, *entre otros*, estudios, encuestas, informes técnicos, trabajos analíticos y proyectos que entren dentro del mandato del CC. Conforme al párrafo 2 del Mandato del CC, las iniciativas pueden abordar cualquiera de los siguientes ámbitos:

- (a) **Proyectos:** prioridades temáticas;
- (b) **Estadísticas:** mejoras en la recopilación, análisis y acceso a los datos, tipo de información recopilada, desarrollo de capacidades de los Miembros para estadísticas, datos específicos o análisis de mercado;
- (c) **Promoción y desarrollo del mercado:** iniciativas relacionadas con el acceso al mercado, análisis e implementación normativa, cadena de valor, consumo, mejora de la calidad, campañas de información y estudios relacionados;
- (d) **Financiación del sector cafetero:** iniciativas relacionadas con la gestión de riesgos, acceso a financiamiento y herramientas financieras.

2. Las iniciativas pueden adoptar la forma de acciones, notas conceptuales, evaluaciones técnicas, estudios, alianzas, campañas, tareas analíticas específicas o una combinación de las anteriores.

Disponibilidad presupuestaria

3. Sujeto a la aprobación del Presupuesto Administrativo para el ejercicio económico 2026/27, se prevé que habrá un monto aproximado de 30.000 GBP para apoyar las iniciativas presentadas, suponiendo que el presupuesto del PdA se mantenga en línea con el del año cafetero 2025/26.

Elegibilidad para presentar propuestas

4. De conformidad con el párrafo 2 del Anexo I de los Procedimientos, podrán presentar propuestas:

- (a) Miembros de la OIC (exportadores o importadores); o
- (b) La Directora Ejecutiva de la OIC.

5. Los Miembros podrán consultar a sus partes interesadas nacionales durante la preparación de las propuestas; sin embargo, la presentación deberá ser transmitida formalmente por el Miembro de la OIC a la Secretaría de la OIC.

Requisitos de presentación

6. Las propuestas presentadas en esta etapa pueden ser concisas y de carácter general. Las descripciones detalladas serán preparadas por la Secretaría tras la aprobación de las iniciativas por parte del CIC, según lo dispuesto en el párrafo 7 del Anexo I de los Procedimientos.

Calendario del proceso

7. Conforme a los párrafos 3-8 del Anexo I de los Procedimientos, se aplicará el siguiente calendario:

- (a) Las propuestas deberán presentarse a la Secretaría de la OIC (Verónica Ottelli, Oficial de Secretaría y Relaciones Exteriores – ottelli@ico.org) a más tardar el **16 de marzo de 2026**. La Secretaría las transmitirá al CC y al CIC para su conocimiento.
- (b) Después del período de sesiones de primavera del Consejo (marzo de 2026), la Secretaría de la OIC preparará y distribuirá documentos detallando las propuestas en los cuatro idiomas oficiales de la Organización para que los Miembros puedan enviar comentarios sobre las propuestas presentadas. Los Miembros recibirán las propuestas traducidas **al menos seis semanas antes** de la primera reunión del Comité Conjunto para su análisis (programada provisionalmente para junio/julio de 2026).
- (c) Las propuestas y los comentarios presentados por los Miembros durante el período de consulta de seis semanas serán revisados, evaluados y discutidos en la reunión del Comité Conjunto antes mencionada.
- (d) El Comité Conjunto se reunirá cuantas veces sea necesario para alcanzar un consenso sobre las recomendaciones que se enviarán al Consejo.
- (e) Las recomendaciones al Consejo deberán compartirse a más tardar tres semanas antes de su período de sesiones de otoño (septiembre de 2026), durante el cual los Miembros podrán, si corresponde, aprobar las iniciativas recomendadas por el Comité Conjunto.
- (f) La Secretaría de la OIC preparará una descripción detallada de las iniciativas aprobadas y distribuirá esta información a todos los Miembros en los idiomas oficiales de la Organización. Posteriormente, el Comité Conjunto volverá a reunirse para evaluar, revisar y aprobar los planes de implementación detallados antes de su ejecución.